

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 25 , SERIE 2016-2017
APROBADO: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016
P. DE O. NÚM. 48
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 22 de abril de 2016

ORDENANZA

**PARA DENOMINAR EL CENTRO COMUNAL DE LA
COMUNIDAD CAMPO ALEGRE DE SANTURCE,
EMILIANO CHRISTIAN BENITEZ; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El artículo 2.004 de la Ley Núm.81 de 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para denominar calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del 50% de ésta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios. Dicho inciso dispone además, que la denominación correspondiente deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos y en ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá, dentro de lo posible escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el municipio.

POR CUANTO: Emiliano Christian Benítez nació el 28 de octubre de 1915 en Vieques, Puerto Rico. Fueron sus padres Don Solís Christian y Doña Crucita Benítez.

POR CUANTO: Mientras cursaba estudios secundarios, trabajó como agricultor en fincas pertenecientes a su familia. Al culminar la escuela superior ya sus padres habían

VM
cf.
cyes

fallecido, por lo que decidió probar suerte en San Juan. Se desempeñó como oficinista en el Departamento de Hacienda y posteriormente contrajo matrimonio y tuvo tres hijos.

POR CUANTO: Al morir su esposa quedó a cargo de sus hijos, por tal razón se matriculó en la sesión nocturna de la Universidad de Puerto Rico y en 1964 obtuvo un bachillerato en educación comercial con concentración en contabilidad. Para ese entonces se había casado con su segunda esposa, Alejandrina y había nacido su cuarto hijo.

POR CUANTO: En 1970 se acogió al retiro y trabajó por su cuenta como contador. Conocido por todos como Don Millo, fue un hombre recto, entusiasta del deporte, conversador, amante de la música y del dominó.

POR CUANTO: Don Millo amaba la comunidad de Campo Alegre en Santurce. Allí vivió por aproximadamente 58 años. Fue líder cívico, político, social y además, perteneció a varias asociaciones de servicio comunitario. Uno de sus grandes logros fue gestionar y lograr la construcción del centro comunal de la comunidad de Campo Alegre.

POR CUANTO: Murió el 15 de diciembre de 2009 en su hogar, dejando un legado de grandes valores familiares, comunitarios y sociales. Estuvo siempre dispuesto a ayudar, sin esperar nada a cambio, solo la satisfacción de haber cumplido con lo que dictó su corazón y su conciencia.

POR CUANTO: Por todo lo anterior, en honor y agradecimiento a la vida, al legado y a toda su dedicación en beneficio de nuestra comunidad, la administración municipal entiende conveniente perpetuar su memoria denominando el centro comunal de la comunidad de Campo Alegre en Santurce, Emiliano Christian Benítez.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

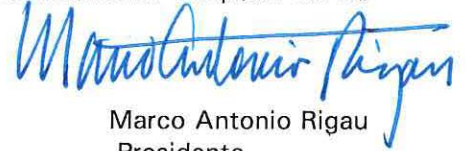
Sección 1ra.: Denominar el centro comunal de la comunidad Campo Alegre en Santurce, como Centro Comunal Emiliano Christian Benítez.

Sección 2da.: La administración municipal llevara a cabo una actividad formal de designación del centro con el nombre que aquí designamos.

W
af.
cyca

Sección 3ra.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2016, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Sara De La Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez y con las excusas de las señoras Ada Álvarez Conde, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló y el señor Adrián González Costa.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Ordenanza Núm. 25 , Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de noviembre de 2016.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

22 de noviembre de 2016



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa